

ALEGACIÓN PROYECTO DE ORDEN CONSELLERIA EDUCACIÓ

La carta europea de las lenguas regionales o minoritarias establece entre sus ocho principios, los siguientes:

- El reconocimiento de las lenguas regionales o minoritarias como una expresión de la **riqueza cultural**.
- La necesidad de acción resolutoria para **promocionar** tales lenguas.
- La facilitación y /o promoción del uso de tales lenguas, en el lenguaje y la escritura, en la vida privada y pública.
- La **provisión de formas apropiadas y medios para la enseñanza** y el estudio de dichas lenguas a todos los niveles apropiados.
- **La prohibición de toda forma de diferenciación, exclusión, restricción o preferencia injustificadas, relativas al uso de una lengua regional o minoritaria, con el objeto de no fomentar o hacer peligrar su mantenimiento o desarrollo.**

La ley 1/2024, de 27 de junio, de la Generalitat, por la que se regula la libertad educativa, en lo relativo a la regulación de las lenguas vehiculares de enseñanza tiene el objetivo de incumplir estos principios señalados.

La libertad educativa no es libertad cuando supone en la práctica que una **mayoría impondrá a una minoría en clara posición de desigualdad**, según las zonas de nuestro territorio, una lengua que no desea para la educación de sus hijos.

Esto se afirma, no sólo por particulares que nos encontramos directamente afectados porque nuestros hijos acaban de comenzar la escolarización, sino por una gran cantidad de colectivos culturales y académicos, entre los que destaca la Universitat de València que, ya en su informe sobre el proyecto e Ley 1/2024, de abril de este año concluye que:

El corol·lari de les observacions crítiques que s'han formulat és obvi. La nova llei trencarà el consens social establert al voltant de la LUEV, representarà un retrocés sociolingüístic clar i, lluny de contribuir a una idea equívoca de llibertat individual i col·lectiva, obrirà una fractura social entre territoris i grups de parlants. Davant aquesta perspectiva, la decisió més raonable és la retirada de la proposició de llei i l'obertura d'un procés de diàleg seré, meditat i constructiu entre tots els agents polítics, socials i acadèmics, a fi de relançar un nou consens en favor del valencià i de l'ordenament del plurilingüisme educatiu al nostre país.

El proyecto de orden que ahora se expone a alegaciones que regula la consulta lingüística para materializar esta supuesta libertad educativa, deja en indefensión a la minoría que pretende fomentar el uso y conocimiento del valenciano en la enseñanza pública y contradice los criterios científicos y académicos generalizados.

Por eso, solicitamos la retirada de la consulta y que se mantenga el modelo actual de inmersión, más igualitario puesto que garantiza la igualdad de conocimiento de nuestras lenguas y, por tanto, de oportunidades.

En caso de que se decida mantener esta orden, en la misma y para garantizar esta igualdad de oportunidades se deberían aplicar los siguientes cambios:

- Que su aplicación **sea únicamente desde el primer curso (2025/2026) de segundo ciclo de infantil**, ya que las familias de alumnos sabrán a qué se atienen en el próximo curso en el que sus hijos se matricularán por primera vez en un colegio y tendrán toda la

información para elegir el mismo. Si se pretende aplicar a todos los cursos de todos los centros de enseñanza durante el próximo año, se generará un conflicto y una desorganización que no han pensado bien cuando han generado esta ley, puesto que obligará a los colegios a cambiar de forma radical el material, el personal y la organización y distribución de alumnado, todo ello durante el periodo de verano. Por no hablar del sistema Xarxallibres que ahora corresponde a un programa consolidado lingüístico.

Si no se aplica de este modo progresivo, COMO TODAS LAS LEYES EDUCATIVAS, se generará un total caos de cambios de movilidad de alumnado, si a las familias sólo se les garantiza en un centro que no es el suyo la enseñanza de la lengua que quieren.

- Que, **para no discriminar a las minorías, todos los centros** de enseñanza en las zonas que tradicionalmente se califican como valenciano-parlantes o de convivencia de ambas lenguas cooficiales, y **siempre que haya al menos dos grupos por curso**, se deberá garantizar que haya, como mínimo, un grupo en valenciano (o de castellano, según la zona), siempre que al menos haya una familia que quiera cualquiera de las dos lenguas.
- Se debe garantizar que cada familia tenga, **en su centro actual**, la lengua base que desea. No discriminar mediante la aplicación de criterios de prioridad para elegir lengua base o grupo que nada tienen que ver con la lengua ni con criterios científicos ni académicos.